



RESOLUCIÓN N° 45 2  
23 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN 449 DE 2016 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

**El Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución 449 del 12 de septiembre de 2016 se crea el Comité de Vigilancia Epidemiológica para la ESE Hospital universitario de Santander y se dictan nuevas disposiciones.
2. Que la resolución 449 del 12 de septiembre de 2016 establece, en el párrafo 2 del artículo cuarto, que actuara como secretario el Subgerente o Jefe de la Oficina Asesora que tenga a cargo de la oficina de Epidemiología
3. Que de acuerdo a necesidades institucionales y siguiendo lineamientos normativos para acreditación, se expidió la resolución 323 del 29 junio de 2018 por medio de la cual "Se determina el mapa y estructura de procesos de la ESE Hospital Universitario de Santander".
4. Que la resolución 323 del 29 junio de 2018 contempla la Oficina de Epidemiología en el Macroproceso Docencia, investigación e innovación, dentro del proceso de investigación, como un procedimiento, la cual está a cargo del Subgerente de Alto Costo.
5. Que de acuerdo al ajuste de procesos mencionados actuaría como secretario del Comité de Vigilancia Epidemiológica el Subgerente de Alto Costo, el cual no es integrante del Comité de Vigilancia Epidemiológica, por lo que se hace necesario modificar la resolución 449 del 12 septiembre de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo 4° de la Resolución 0449 del 12 de septiembre de 2016, **Conformación** del Comité de Vigilancia Epidemiológica, al cual se adiciona el Subgerente Servicios de Alto Costo como integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el artículo 8° de la Resolución 000449 del 12 de septiembre de 2016, **Quórum**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:  
Habrá quórum deliberatorio y decisorio del Comité de Vigilancia Epidemiológica, con la presencia y voto, respectivamente, de la mayoría simple de los miembros del comité. 9



**RESOLUCIÓN No.45 2**  
23 OCT 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º Y 8º DE LA RESOLUCIÓN 449 DE 2016 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

**ARTICULO TERCERO.** Las demás decisiones contenidas en la Resolución N°000449 del 12 de septiembre de 2016, se mantienen sin modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**  
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó:   
GERMAN YESID PEÑA RUEDA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó:  
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ  
Asesora Gerencia – Contratista - ESE HUS

Proyecto:   
MYRIAM FANNY ANAYA MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora Calidad ESE HUS

Elaboró:  
CRISTIAN OÑORO CONSUEGRA  
Medico Apoyo Oficina Asesora de Calidad – Gestión Integral 